

ORD. 2016 – 117

AL DESPACHO comunicando que previo a la realización de la audiencia se hicieron presente las partes y sus apoderados judiciales de manera virtual, sin embargo, efectuadas las pruebas pertinentes previo a su inicio se constató que la mandataria judicial de la parte actora junto con sus representados no contaba con audio, lo que impidió la realización de la misma. De igual manera se informa, que los apoderados aceptaron de común acuerdo la reprogramación la diligencia. Bucaramanga julio 29 de 2020.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFañE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial y conforme a lo acordado entre las partes se fija el VIERNES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM) para la realización de la audiencia del artículo 80 del CPT y SS, en la cual se incorporar documentos, se oirán las partes en alegatos de conclusión y se proferirá la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, _30 de julio de 2020
LA SECRETARIA,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA